



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

ASUNTO: TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO EJECUTIVO

HOY SE HA EMITIDO LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO QUE DICE:

ACUERDO N° 356

Santa Tecla, 03 de Septiembre de 2021

**EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que por Acuerdo Ejecutivo número 321 del Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 28 de mayo de 2010, se emitió el Reglamento Interno y de funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo 387, del 15 de junio del mismo año, en el que se establece su organización, objetivo y funciones.
- II. Que mediante acuerdo Numero 443, del nueve de agosto de 2016, se emitieron reformas al Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el que se modificó el artículo 7, estableciéndose dentro del nivel Asesor la Unidad Ambiental Sectorial (UAS), adicionando el artículo 11 B las funciones que corresponden a la misma, en lo referente a la incorporación de la dimensión ambiental en la gestión, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones del Ministerio y dejándose sin efecto en dicho acuerdo los artículos 1) y 2) en lo relativo a la Unidad Ambiental Sectorial, suprimiéndose dicha Unidad en el artículo 7) del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por medio del acuerdo ejecutivo N° 267 de fecha 29 de julio de 2021.
- III. Que la Oficina Ambiental y de Cambio Climática (OFACC), creada bajo el acuerdo ejecutivo N° 355 del 03 de Septiembre de 2021, requiere contar con un instrumento administrativo que defina su estructura organizativa y funciones de conformidad al Art. 7 del Reglamento a que alude el considerando anterior y de conformidad al Art. 9. de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se debe contar con una estructura organizacional aprobada por la máxima autoridad, la cual estará conformada por las unidades necesarias para el logro de sus objetivos institucionales; y debe actualizarse al modificar la misión, visión, políticas y estrategias.
- IV. En el marco del Plan Maestro de Rescate Agropecuario PMRA y a efecto de dar cumplimiento al Sub componente dos: Modernización y Fortalecimiento del MAG, es

necesario emitir un Manual de Organización de la Oficina Ambiental y de Cambio Climática (OFACC) acorde a dicho Plan.

**POR TANTO,**

Con base en los considerandos anteriores y en uso de sus facultades legales

**ACUERDA:** Emitir el siguiente:

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA AMBIENTAL Y DE CAMBIO CLIMÁTICO (OFACC) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

### **INTRODUCCIÓN**

El presente manual tiene por objeto plantear la estructura organizativa de la Oficina Ambiental y de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la cual se conocerá con el acrónimo de "OFACC", y definir las funciones y relaciones de cada dependencia que la integran.

El presente Manual describe su organización interna, objetivo, funciones y área de autoridad y responsabilidad de cada unidad organizativa que integra la Oficina. Está comprendido cinco partes:

- I. Naturaleza, objetivo y funciones generales;
- II. Descripción de Estructura Organizativa;
- III. Objetivo y funciones por unidad organizativa;
- IV. Relaciones internas y externas; y,
- V. De las modificaciones, derogatorias y vigencia

### **I NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES**

#### **A. NATURALEZA**

La Oficina Ambiental y de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura y Ganadería es una dependencia de carácter asesor y podrá operativizar la gestión, mitigación y adaptación ambiental sectorial mediante la generación de estudios, políticas, planes, programas y proyectos; así como la coordinación para el seguimiento, la evaluación, la mejora continua y la vinculación territorial, así como otros temas de relevancia que contribuyan directamente en la sostenibilidad ambiental del Sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

## B. OBJETIVO

Establecer una unidad organizativa responsable de asesorar, dirigir, coordinar, ejecutar y monitorear acciones para la incorporación ambiental en el quehacer del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el propósito de alcanzar los objetivos y metas institucionales a través de la incorporación del enfoque ambiental siendo transversal con entidades públicas y privadas, en el marco del cumplimiento de las políticas, planes, programa y proyectos del Sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, así como el cumplimiento de los convenios y tratados internacionales.

## C. FUNCIONES GENERALES

- a) Formular, asesorar, planificar y ejecutar las políticas y estrategias ambientales, institucionales y/o sectoriales, que permitan el fomento a la producción sostenible, basado en los compromisos nacionales e internacionales;
- b) Incorporar la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones del Ministerio;
- c) Asesorar y velar por el cumplimiento de las regulaciones en relación al uso racional y a la conservación de los Recursos Naturales, así como de los compromisos derivados de convenios y tratados en el tema ambiental que involucren al MAG y sus dependencias que atañen al sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola;
- d) Promover las relaciones de coordinación y cooperación interinstitucional e internacional en lo relacionado a los impactos al Medio Ambiente por las actividades de los sectores agropecuario, forestal, acuícola y pesquero;
- e) Promover la participación activa de los sectores, subsectores, instituciones, sector privado y sociedad civil en el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente;
- f) Velar por el cumplimiento de lineamientos agroambientales en coherencia con las líneas estratégicas sectoriales relacionados con el desarrollo sostenible de la producción agropecuaria, forestal, acuícola y pesquero;
- g) Coordinar y participar en las comisiones nacionales en favor del medio ambiente y del uso racional y sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente;
- h) Elaborar estudios especializados a través de investigación científica para la prevención y disminución de los riesgos agroclimáticos que generen recomendaciones específicas por cada dependencia del ministerio;
- i) Tramitar en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), la categorización ambiental y los permisos ambientales de los proyectos que ejecuta el MAG;
- j) Fomentar y ejecutar programas, proyectos y acciones para la reducción de la vulnerabilidad ambiental generada por el quehacer del Ministerio en la búsqueda del desarrollo institucional y del sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero;

- k) Tramitar ante las autoridades correspondientes las denuncias interpuestas por los diferentes usuarios del MAG, por contaminación ambiental que les afecte en sus actividades y productos agropecuarios, forestal, pesquero y acuícola;
- l) Recopilar, sistematizar y facilitar a las dependencias del MAG información ambiental así como también emitir opiniones técnicas que contribuyan a la mejora de la gestión institucional a través de la toma de decisiones oportunas;
- m) Coordinar con las demás dependencias del Ministerio y entidades adscritas al Ramo, las acciones y servicios para la adaptación y mitigación al Cambio Climático relacionadas con el sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola;
- n) Promover y fortalecer la vinculación con otras entidades públicas y privadas, a fin de coordinar proyectos y acciones hacia la gestión del riesgo, adaptación y mitigación al cambio climático;
- o) Asesorar, acompañar y emitir opiniones técnicas en el desarrollo de estudios de factibilidad ambiental de planes, programas y proyectos, en coordinación intra e inter institucional;
- p) Asesorar y coordinar estrategias de vinculación de la gestión ambiental en las actividades, obras o proyectos agropecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros, articulado con los gobiernos locales y actores territoriales competentes;
- q) Gestionar y participar con los gobiernos locales en la formulación de ordenanzas para la protección de los recursos forestal, suelo y agua, en zonas agroproductivas;
- r) Asesorar y coordinar acciones que busquen cooperación financiera, asistencia técnica, donaciones, becas y financiamiento agroclimático, acompañando la ejecución de los mismo para garantizar el logro de los objetivos institucionales armonizados con las disposiciones generales de la administración pública;
- s) Implementar metodologías y herramientas para el seguimiento y la evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos ejecutados por el MAG, verificando el cumplimiento de la gestión ambiental y la medición de impactos obtenidos;
- t) Coordinar y realizar actividades de formación y sensibilización para mejorar el conocimiento sobre los temas relacionados con la gestión ambiental y del riesgo, dirigidas a los tomadores de decisiones y personal técnico;
- u) Evaluar, reconocer y emitir opiniones técnicas sobre los daños agropecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros, provocados por el impacto de los fenómenos y procesos naturales, ambientales y territoriales, a requerimiento de otras Direcciones del MAG y con el fin de integrar una colección información que sirva de base para la estimación de los patrones de riesgo;
- v) Elaborar los Informes de seguimiento ambiental, de los proyectos que ejecuta el MAG, para su presentación a diferentes organismos e instituciones financieras;
- w) Investigar, desarrollar y divulgar tecnologías agropecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras, orientadas al aprovechamiento racional de los recursos naturales;
- x) Colaborar con otras Direcciones del MAG, con organismos gubernamentales e internacionales competentes para prevenir, combatir y dar seguimiento a denuncias de



- contaminación ambiental derivada de las actividades agropecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras;
- y) Las demás funciones y atribuciones que otras leyes y reglamentos le señalen.

## II. DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

### A. DESCRIPCIÓN

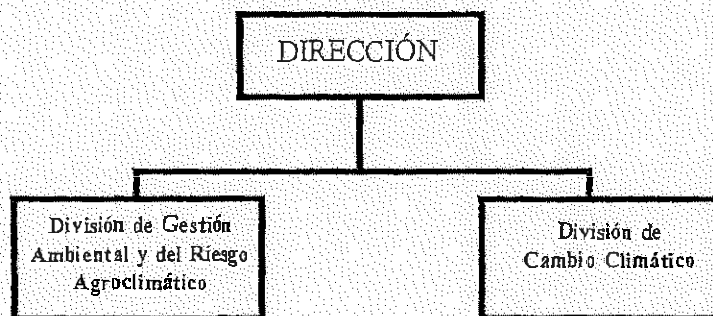
La estructura organizativa de la Oficina Ambiental y de Cambio Climático (OFACC) del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuenta con dos niveles jerárquicos: directivo y operativo.

El Nivel Directivo está constituido por la Dirección, máxima autoridad de la dependencia, encargado de dirigir y supervisar las funciones.

El Nivel operativo estará integrado por las División de Gestión Ambiental y del Riego Agroclimático y División de Cambio Climático.

Cada división estará integrada por personal de nivel coordinador y personal técnico con el fin de proporcionar a la Oficina, la orientación técnica requerida para la eficiente gestión, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

### B. ORGANIGRAMA



## III. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ORGANIZATIVA

### DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN
B. DEPENDENCIA JERARQUICA:	DESPACHO MINISTERIAL
C. NIVEL ORGANIZACIONAL:	DIRECTIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:	NO TIENE

#### E. OBJETIVO:

Dirigir, asesorar, coordinar y supervisar el desarrollo de las funciones y acciones de la Oficina Ambiental y de Cambio Climático, a fin de desarrollar una gestión oportuna y efectiva en concordancia con las políticas y estrategias establecidas para la administración y manejo de las actividades, obras o proyectos del Sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola que influyen sobre el medio ambiente, en cumplimiento con las normas técnicas y administrativas vinculantes.

#### F. FUNCIONES:

- a) Asesorar al Despacho Ministerial en materia de gestión ambiental, desarrollo sostenible, cambio climático y gestión del riesgo climático en áreas de producción agropecuaria, forestal, pesquero y acuícola;
- b) Dirigir y orientar los recursos asignados para cumplir con las funciones y atribuciones que le corresponden a la Oficina Ambiental y de Cambio Climático;
- c) Garantizar el desempeño y cumplimiento de metas físicas y financieras de la Oficina Ambiental y de Cambio Climático;
- d) Aprobar y verificar los planes de trabajo, metodologías, informes y demás publicaciones elaborados y/o conducidos por la Oficina;
- e) Asesorar a los titulares y dependencias institucionales en el tema ambiental de acuerdo a lineamientos de políticas nacionales, y compromisos derivados de convenios y tratados internacionales que atañen al sector agropecuario, forestal, pesquero, acuícola y desarrollo rural;
- f) Coordinar el trabajo competente de la Unidad Ambiental establecido en el Art. 7 de la Ley de Medio Ambiente a través de la División de Gestión Ambiental;
- g) Incorporar la dimensión ambiental en las políticas, estrategias, proyectos, planes institucionales y sectoriales, así como la participación en los espacios de coordinación nacional e internacional;
- h) Promover las relaciones de coordinación y cooperación en materia de gestión ambiental, con instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, para el cumplimiento de compromisos ambientales adquiridos y vinculantes competentes a esta cartera de estado.
- i) Representar al MAG ante comités, foros nacionales e internacionales sobre la incorporación del componente ambiental en el que hacer del Ministerio;
- j) Rendir informes al Despacho Ministerial y entidades contraloras sobre la gestión del MAG; y
- k) Asistir al Despacho Ministerial en otras actividades y funciones relacionadas con el quehacer de la Oficina.

## DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL CAMBIO AGROCLIMÁTICO
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCIÓN
- C. NIVEL ORGANIZACIONAL: OPERATIVO
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

### E. OBJETIVO:

Apoyar en la planificación, administración y coordinación de la implementación de la Gestión Ambiental y del Riesgo Agroclimático a fin de lograr el cumplimiento de los compromisos institucionales.

### F. FUNCIONES:

- a) Coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental institucional a través de la implementación de lineamientos emitidos por el SINAMA establecido en el Art. 7 de la Ley del Medio Ambiente;
- b) Tramitar en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), la categorización ambiental y los permisos ambientales de los proyectos que ejecuta el MAG
- c) Recopilar, sistematizar y facilitar a las dependencias del MAG información ambiental que contribuya a la mejora de la gestión institucional; así como a otros actores que lo requieran, según los canales definidos;
- d) Asesorar, acompañar y emitir opiniones técnicas en el desarrollo de estudios de factibilidad ambiental de planes, programas y proyectos, en coordinación intra e inter institucional;
- e) Realizar los procesos de evaluación ambiental para los proyectos del Ministerio que requieran la gestión de permisos ambientales;
- f) Velar por el cumplimiento de las normativas ambientales nacionales e internacionales dentro del accionar del Ministerio a través de la coordinación del Comité de Gestión Ambiental e Institucional;
- g) Tramitar ante las autoridades correspondientes las denuncias interpuestas por los diferentes usuarios del MAG, por contaminación ambiental que les afecte en sus actividades y productos agropecuarios, forestal, pesquero y acuícola;
- h) Promover y fortalecer la vinculación con otras entidades públicas y privadas, a fin de coordinar proyectos y acciones para transitar hacia una agricultura sostenible, que prevea acciones hacia la gestión del riesgo agroclimático;
- i) Fomentar programas, proyectos y acciones para la reducción de la vulnerabilidad ambiental en el sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero;
- j) Diagnosticar, planificar, coordinar y evaluar los procesos técnico-administrativos en apoyo a la Dirección;

- k) Gestionar y participar con los gobiernos locales en la formulación de ordenanzas para la protección de los recursos forestal, suelo y agua, en zonas agroproductivas;
- l) Apoyar en el desarrollo y seguimiento de las estrategias y planes aprobados por la Dirección;
- m) Elaborar los Informes de seguimiento ambiental, de los proyectos que ejecuta el MAG, para su presentación a diferentes organismos e instituciones financieras.
- n) Asistir a la Dirección en otras actividades y funciones relacionadas con el quehacer de la oficina.

### DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIVISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCIÓN
- C. NIVEL ORGANIZACIONAL: OPERATIVA
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NOTIENE

#### E. OBJETIVO:

Establecer e implementar medidas y acciones de adaptación y mitigación para las actividades económicas y sociales del sector agropecuario, a fin de reducir los riesgos generados por los fenómenos naturales que implican cambio climático.

#### F. FUNCIONES:

- a. Proponer, propiciar y coordinar con las demás dependencias del MAG y entidades adscritas al ramo, lineamientos para implementar acciones y servicios para la mitigación y adaptación al cambio climático y así la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola;
- b. Proveer capacitación y asistencia técnica a las distintas unidades del Ministerio conducentes al logro de los objetivos contenidos en la estrategia sectorial de adaptación y mitigación al Cambio Climático y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- c. Participar en la elaboración de las Comunicaciones Nacionales que forman parte de los compromisos resultantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- d. Promover y fortalecer la vinculación con otras entidades públicas y privadas, a fin de coordinar proyectos y acciones hacia la adaptación y mitigación al Cambio Climático;
- e. Elaborar planes de acción para la determinación de gases de efecto invernadero competentes al sector agropecuario en cumplimiento a las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés) como cumplimiento a los compromisos ratificados por El Salvador en la Conferencia de París (COP 21);



- f. Participar en la elaboración de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero bajo las guías del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) referentes al sector productivo agropecuario;
- g. Brindar información y herramientas de consulta y análisis agroclimático para uso interno y diferentes actores del sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola;
- h. Coordinar la Mesa Técnica Institucional sobre Cambio Climático para el sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero;
- i. Asistir a la Dirección en otras actividades y funciones relacionadas con el quehacer de la oficina.

#### IV. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

##### A. RELACIONES INTERNAS

- a) Con el Despacho Ministerial para brindar asesoría en aspectos técnicos sobre:
  - i. Procesos de gestión ambiental en el quehacer institucional y sectorial;
  - ii. Planeación, formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sectoriales;
  - iii. Estrategias de vinculación institucional y territorial;
  - iv. Cumplimiento de los compromisos de país para la agenda climática global adaptación y mitigación
  - v. Financiamiento climático a través de la cooperación financiera reembolsable y no reembolsable para proyectos de adaptación y mitigación;
  - vi. Procesos seguimiento, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos,
  - vii. Trámite de permisos ambientales de los proyectos que ejecuta la institución
  - viii. Procesos de autoevaluación y desempeño de personal.
  
- b) Con todas las unidades organizativas del MAG para:
  - i. Asesorar, coordinar y orientar los procesos de competencia de la Dirección.
  - ii. Emitir opiniones técnicas sobre problemas de contaminación ambiental que afecte a los productos agropecuarios, forestal, acuícolas y pesquero
  - iii. Emitir opiniones técnicas sobre los daños agropecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros, provocados por el impacto de los fenómenos y procesos naturales, ambientales y territoriales
  - iv. Alinear los planes, programas y proyectos con el cumplimiento y evaluación ambiental.
  - v. Obtener información adecuada y oportuna para la facilitación de asesoramiento al Despacho Ministerial y unidades organizativas.

- vi Coordinar las actividades del Comité de Gestión Ambiental Institucional (CGAI), integrado por todas las dependencias del MAG.
- c) Con las unidades de nivel asesor y apoyo del MAG para obtener, asesoría y apoyo logístico necesario para la gestión de la Dirección.

## B. RELACIONES EXTERNAS

- a) Con dependencias descentralizadas del MAG, para alinear la formulación, planificación y ejecución de las actividades con los compromisos ambientales del MAG.
- b) Con instituciones gubernamentales, gobiernos locales y otros órganos del Estado, para coordinar y ejecutar las funciones asignadas a la Dirección.
- e) Con organismos nacionales e internacionales, para el intercambio de experiencias e integración a las actividades desarrolladas por la Dirección.
- d) Con asociaciones involucradas en desarrollar planes y programas relacionados al cumplimiento de los objetivos y funciones establecidas para la Dirección.

## V. DE LAS MODIFICACIONES, DEROGATORIAS Y VIGENCIA

El presente Manual podrá ser reformado a iniciativa de la Oficina y en armonía de los requerimientos institucionales.

**Modifíquese** los artículos 5 y 8 del Acuerdo Ejecutivo N° 109 de fecha 03 de mayo de 2021 en lo relativo a la creación de la Mesa Técnica Institucional de Cambio Climático para el sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, de la siguiente manera:

Art. 5 La Mesa Técnica estará bajo la coordinación de la División de Cambio Climático, de la Oficina Ambiental y de Cambio Climático, quién hará la convocatoria a través de la Dirección.

Art. 8 La Mesa Técnica será presidida y coordinada por la Oficina Ambiental y de Cambio Climático, a través de la División de Cambio Climático, y estará integrada por las instituciones públicas que se detallan a continuación:

- a) Oficina de Cooperación y Comercio
- b) Oficina de Políticas y Planificación Estratégica
- c) Dirección General de Desarrollo Rural
- d) Dirección General de Economía Agropecuaria
- e) Dirección General de Sanidad Vegetal
- f) Dirección General de Ganadería

- g) Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego
- h) Centro de Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, "Enrique Álvarez Córdova" (CENTA)
- i) Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez" (ENA)
- j) Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA)
- k) Banco de Fomento Agropecuario (BFA)
- l) Consejo Salvadoreño del Café (CSC)

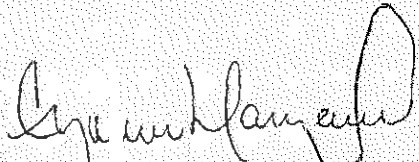
VI. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE.

Firmante, Licenciado MARTÍNEZ PANAMEÑO, DAVID JOSUÉ, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (F) ILEGIBLE.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
Licda. Clara Norma Argueta de Manzanares  
Directora General de Administración y Finanzas

